

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2019-505
DTE: LIGIA DEL SOCORRO ARANGO GARCÍA
DDO: JESÚS MARÍA CORTES



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del 25 de marzo del 2021, proferida por el J28LCBTA, por Secretaría se procede a efectuar la liquidación de costas así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$100.000.00
TOTAL:	\$100.000.00

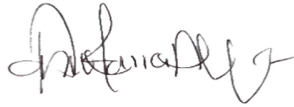
TOTAL DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE: CIEN MIL PESOS M/CTE.

ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2019-505
DTE: LIGIA DEL SOCORRO ARANGO GARCÍA
DDO: JESÚS MARÍA CORTES

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2021. Al despacho informando que el proceso regresó de consulta. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de enero de 2022
Auto (s) No. 024

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez surtido el grado jurisdiccional de consulta por el Juzgado Veintiocho Laboral del Circuito de esta ciudad, en audiencia de fecha 25 de marzo de 2021, se dispondrá seguir con el trámite pertinente.

De otra parte, comoquiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

En consecuencia, se

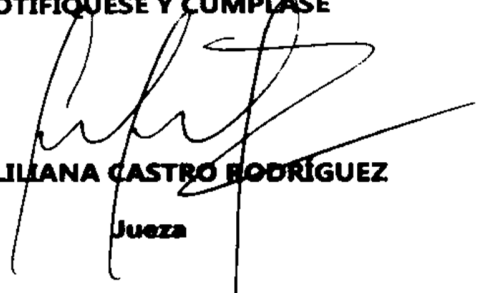
RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior el Juzgado Veintiocho Laboral del Circuito de esta ciudad, en audiencia del 25 de marzo de 2021, en la cual se confirmó la sentencia consultada.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso por no existir trámite pendiente por adelantar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

REF.: ORDINARIO

RAD.: 2019-505

DTE: LIGIA DEL SOCORRO ARANGO GARCÍA

DDO: JESÚS MARÍA CORTES

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 01 de Fecha **20** de **enero** de **2022**.



Secretaria